



PEDIDO CONTRATO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES



HOJA No. 1 de 1		ASIGNACIÓN: DIR/010/640/2017	FECHA: 13 DE OCTUBRE DE 2017	NUMERO DE CONTRATO: SMDT/CASAE/AD-SERV-11/RP/2017/17	
NOMBRE DEL PROVEEDOR: MIGUEL ÁNGEL NAVARRETE MERCADO					
REPRESENTANTE LEGAL: C. MIGUEL ÁNGEL NAVARRETE MERCADO					
R.F.C.: MAMM710215R1					
DIRECCIÓN DEL PROVEEDOR: CALLE SIN NOMBRE, S/N, BARRIO SAN PEDRO, IXTLAHUACA, MEXICO, C.P. 50740					
EL SERVICIO SE DARÁ EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL DIF MUNICIPAL Y ESTARÁ LISTO DESDE LAS 15:00 HORAS DEL 20 DE OCTUBRE.					
R.F.C. - SMD850716K32					
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE	
1	TACOS DE GUIASADO: CHORIZO CON PAPAS, CHICHARRON EN SALSA VERDE, TINGA DE POLLO Y RAJAS CON PAPA Y ELOTE PARA 45 PERSONAS (INCLUYE TORTILLAS Y SALSAS)	SERVICIO	1.001	2,970.00	
				SUBTOTAL	\$2,970.00
				I.V.A. 16%	\$475.20
				TOTAL	\$3,445.20
<p>***NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE COMIDA TACOS DE GUIASADO PARA EL EVENTO DEL DÍA DEL MÉDICO Y TERAPEUTA, SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TOLUCA</p> <p>***FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS *** REQUISICIÓN DE COMPRA: DIR/010/640/2017 *** PARTIDA 3822 ESPECTACULOS CÍVICOS Y CULTURALES *** LOS PRECIOS NO PODRÁN SER MODIFICADOS</p>					
(TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO.					

EFFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO: Este pedido se considera como contrato de servicio, celebrado entre el Sistema Municipal DIF de Toluca, Estado de México, representado por el LIC. JORGE SEBASTIÁN PEÑA, en su carácter de Subdirector de Administración y Finanzas y el C. MIGUEL ÁNGEL NAVARRETE MERCADO, quien firma de recibido, los cuales para efectos del presente contrato, en lo sucesivo se les denominará por su orden como EL "SISTEMA" y EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" respectivamente. Dicho contrato se perfeccionará en el momento en que EL "PRESTADOR DEL SERVICIO", acepte este pedido, ya sea expresa o tácitamente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente y se registrá por las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento y conforme a las siguientes DECLARACIONES: I. DE EL "SISTEMA" I.1 Tener capacidad legal suficiente como Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social de carácter Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propios para celebrar el presente contrato, en términos de lo que establece la Ley que crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia". I.2 EL LIC. JORGE SEBASTIÁN PEÑA, en su carácter de Subdirector de Administración y Tesorería del Sistema Municipal DIF, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato y acredita esta personalidad con el poder notarial número 12 655, volumen especial número 525, de fecha veintinueve de enero del año dos mil dieciséis, pasado ante la fe de la Notaría Pública Interina número sesenta y ocho del Estado de México, Lic. María de los Dolores Martina Libien Ávila - II De EL "PRESTADOR DEL SERVICIO": I.1 Que los datos personales que han quedado estipulados en la parte superior son correctos y verdaderos. En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato EL "SISTEMA" Y EL "PRESTADOR DEL SERVICIO", han convenido en celebrar el presente, con fundamento en los artículos 27, Fracción II, 43, 65, 66, 67, 68, 69, 77, 81 y 82 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 1, Fracción III, 91, 92, 120 y 137 de su Reglamento y 7.31, 7.387, 7.532 y 7.566 del Código Civil del Estado de México, bajo las siguientes CLÁUSULAS: PRIMERA.- EL "PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a entregar AL "SISTEMA" los servicios que han quedado estipulados y descritos en el pedido adjunto, en el periodo establecido del presente. SEGUNDA.- EL "SISTEMA", como contraprestación por el servicio adjudicado, se obliga a pagar al importe que se derive en el pedido adjunto, en el apartado que a la letra dice: "TOTAL", el cual incluye el 16% por concepto del Impuesto al Valor Agregado, previa entrega de la factura que describa los servicios adjudicados, y que deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos fiscales que exige la ley. TERCERA.- los pagos por la prestación del servicio se cubrirán quince días hábiles posteriores a la fecha de la entrega de las facturas; no se otorgará garantía alguna a favor del "SISTEMA", ni anticipo a favor del "PRESTADOR DEL SERVICIO". CUARTA.- La vigencia del presente contrato será a partir del día en que se firme el presente pedido-contrato y hasta el 15 de Diciembre del año 2017. QUINTA.- EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" responderá por los daños o perjuicios que se causen al "SISTEMA" por el incumplimiento del objeto del contrato, por causas imputables a él, independientemente de que por tal motivo proceda la rescisión del mismo, sin perjuicio ni responsabilidad alguna por parte de EL "SISTEMA". SEXTA.- EL "SISTEMA", sin ninguna responsabilidad, podrá cancelar el pedido por cualquier medio hasta veinticuatro horas antes del vencimiento del plazo de entrega. SEPTIMA.- En caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de EL "PRESTADOR DEL SERVICIO", en el presente instrumento, dará motivo a la rescisión del mismo por parte de EL "SISTEMA". OCTAVA.- Para el caso de controversia e interpretación del presente instrumento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del fuero común del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando a alguna otra competencia que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro. NOVENA.- Ambas partes manifiestan que en este contrato no existe error, dolo, violencia o mala fe, que pudiera invalidarlo, por lo que expresamente manifiestan que se comprometen a cumplirlo en todas y cada una de sus partes, manifiestan que lo ratifican y lo reproducen en todas y cada una de sus partes y para debida constancia, lo firman, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en la fecha citada en la parte inicial del mismo.

JORGE SEBASTIÁN PEÑA
 SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA

C. MIGUEL ÁNGEL NAVARRETE MERCADO
 PERSONA FÍSICA